

PODER

Quien suscribe, **VOLODYMYR ROMANKOV**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Kharkov, República de Ucrania, identificado con cédula de extranjería No. 356064, obrando en nombre propio y en su calidad de coinventor de la patente de invención que se describe más adelante, otorgo poder especial, pero amplio y suficiente a **ALFONSO VENEGAS MEDINA**, identificado como aparece al pie de la firma, con domicilio en Bogotá D.C., en su calidad Abogado con Tarjeta Profesional 102217 del C.S. de la J. como Apoderado Principal o **FRANCISCO JOSE ACEVEDO CAICEDO** identificado como aparece al pie de la firma, con domicilio en Bogotá D.C. en su calidad Abogado con Tarjeta Profesional No. 201.560 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado suplente, para que reemplace al principal en caso de ser necesario y sin ningún otro requisito adicional que su sola manifestación, para que en mi nombre y representación **gestione ante la Superintendencia de Industria y Comercio, los trámites pertinentes para que se inicie la fase nacional y se registre la patente de utilidad PCT/UA2017/00115 denominada "DISPOSITIVO POR CAVITACION PARA TRATAMIENTO DE MEDIOS LIQUIDOS"**.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que, de cualquier inconsistencia o inexactitud en los hechos y las pruebas aportadas al proceso, exonero de toda responsabilidad a mis apoderados.

En el desarrollo del presente mandato, el apoderado está facultado para realizar todas las gestiones que la ley requiere para la realización del presente encargo y en especial, presentar la documentación requerida en documentos físicos y/o digitales; responder trámites de oposición, interponer recursos de reposición, apelación, y súplica necesarios contra las decisiones de la **Superintendencia de Industria y Comercio**, solicitar modificación y/o división de la solicitud, contestar demandas, interponer excepciones, solicitar pruebas, desistir de las solicitudes, conciliar, recibir y retirar documentos físicos y/o digitales, y en general realizar cualquier otra actuación procesal o requerimiento extraprocesal en nuestro nombre y representación.

Además de las facultades antes mencionadas, el presente poder especial incluye cualquier otra facultad que pueda resultar necesaria para que en todo momento el suscrito cuente con la debida representación dentro de los trámites pertinentes al registro de la marca ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

OTORGO,



VOLODYMYR ROMANKOV

C.E No. 356064



ACEPTAMOS,

ALFONSO VENEGAS MEDINA
C.C. 19.467.450 No. de Bogotá D.C.
T.P. 102217 del C.S. de la J.

FRANCISCO JOSÉ ACEVEDO CAICEDO
C.C. 1.010. 174.064 de Bogotá D.C.
T.P. 201.560 del C.S. de la J.



**DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**

La suscrita ADRIANA CUELLAR A., Notaria 21 del Circulo de Bogotá D.C. certifica que este escrito fue presentado personalmente por:
VOLODYMYR ROMANKOV,
identificado(a) con C.E. N° 356064
y Tarjeta Profesional
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

Fany E. Cortes R.

EL DECLARANTE

[Firma manuscrita]



Huella Índice
Derecho

Hoy martes, 19 de febrero de 2019 a las
12:07:02 p.m. Autorizo el anterior
reconocimiento

[Firma manuscrita]

LA NOTARIA 21
ADRIANA CUELLAR ARANGO

